

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2024 por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2024 por la que se conceden las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2023 (Diario Oficial de Galicia número 15, de 22 de enero de 2024).

Mediante la Resolución de la Agencia Gallega de Innovación de 29 de diciembre de 2023 (DOG número 15, de 22 de enero de 2024) se convocaron las subvenciones para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3.

Mediante la Resolución de 10 de julio de 2024, de la directora de la Agencia Gallega de Innovación (DOG número 140, de 19 de julio) se concedieron las ayudas convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2023. Detectados errores en la consideración como empresa en crisis de entidades con menos de tres años de antigüedad, es necesario corregir la Resolución de 10 de julio de 2024.

De acuerdo con esto, y atendiendo al informe elaborado en la sesión de 21 de agosto de 2024 por la Comisión de Selección,

RESUELVO:

1. Eliminar del anexo VI de solicitudes inadmitidas de la Resolución de 10 de julio de 2024, por la que se conceden las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2023 (*Diario Oficial de Galicia* número 15, de 22 de enero de 2024) las solicitudes siguientes:

Nº de expediente	Línea	Razón social	NIF
IN848F-2024-00000028-00	1	Apa Soluciones Digitales, S.L.	B56461817
IN848F-2024-00000083-00	1	Equipamientos Comerciales Reciclados, S.L.	B56292493

CVE-DOG: nd8u72b4-fq65-5xg0-wd10-mnhcob7q9ph8



Nº de expediente	Línea	Razón social	NIF
IN848F-2024-00000084-00	1	A Milpa do Salnés, S. Coop. Galega	F42954826
IN848F-2024-00000043-00	2B	Aguia Analítica Avanzada, S.L.	B10630606
IN848F-2024-00000045-00	2B	Mueveteporelmundo, S.L.	B10608859
IN848F-2024-00000071-00	2B	Desarrollo Objetivo Sostenible Dosfer, S.L.	B56417959

2. Conceder las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de bonos de innovación para pequeñas y medianas empresas cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, a las solicitudes de la línea 1, que figuran como anexo I, y a las solicitudes de la línea 2B, que figuran como anexo II, respectivamente, anexos que se adjuntan a esta propuesta (ordenadas por puntuación).

El importe total de las ayudas concedidas es de 47.289,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria que se recoge en el siguiente cuadro:

Aplicación/proyecto	Línea	Anualidad 2024	Total
09.A2.561A.770.0/ 2016 00013	Línea 1. Servicios de apoyo a la innovación	32.390,00 €	47.289,50 €
	Línea 2A. Tramitación de incentivos fiscales y bonificaciones de personal investigador	0,00 €	
	Línea 2B. Gestión de ayudas	14.899,50 €	

3. Desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III por los motivos que se indican en dicho anexo.

4. Para la justificación de la subvención deberá presentarse la documentación señalada en el artículo 27 de la resolución de convocatoria durante el plazo establecido en el artículo 26, punto 1.

5. El pago de estas ayudas se realizará según lo establecido en el artículo 28 de la resolución de convocatoria.

Contra esta resolución, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otro que consideren procedente, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, ante el presidente de la Agencia Gallega de Innovación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Disposición final

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de octubre de 2024

Carmen Cotelo Queijo
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

ANEXO I

Propuesta de concesión línea 1 (orden descendente de puntuación)

Nº de expediente	Razón social	NIF	Puntos	Presupuesto total	Ayuda total
IN848F-2024-00000084-00	A Milpa do Salnés, S. Coop. Galega	F42954826	82	21.700,00 €	15.190,00 €
IN848F-2024-00000083-00	Equipamientos Comerciales Reciclados, S.L.	B56292493	67	26.000,00 €	17.200,00 €
Total línea 1				47.700,00 €	32.390,00 €

ANEXO II

Propuesta de concesión línea 2B (orden descendente de puntuación)

Nº de expediente	Razón social	NIF	Puntos	Presupuesto total	Ayuda total
IN848F-2024-00000045-00	Mueveteporelmundo, S.L.	B10608859	34	6.985,00 €	4.889,50 €
IN848F-2024-00000043-00	Agua Analítica Avanzada, S.L.	B10630606	15	7.500,00 €	5.000,00 €
IN848F-2024-00000071-00	Desarrollo Objetivo Sostenible Dosfer, S.L.	B56417959	14	7.143,00 €	5.000,00 €
Total línea 2B				21.628,00 €	14.889,50 €

ANEXO III

Solicitudes desestimadas

Nº de expediente	Línea	Razón social	CIF	Motivos
IN848F-2024-00000084-00	2B	Apa Soluciones Digitales, S.L.	B56461817	1

Causa de desestimación	
1	Artículo 19.1. La propuesta no alcanza la puntuación mínima exigida para ser beneficiario (50 puntos para la línea 1, 10 puntos para la línea 2)

CVE-DOG: nd8u72b4-fq65-5xg0-wd10-mnhcob7q9qh8

